



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3403 002 2023 00025 00

PREVIO INICIAL

La accionante indicó que el accionado no ha cumplido con la orden proferida, por lo tanto, previo a dar apertura al incidente de desacato de la referencia, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM- para que en el término de tres (3) días, manifieste si dio cumplimiento al fallo de tutela adiado 7 de febrero de 2023 proferido por este estrado judicial a través del cual se protegió los derechos fundamentales del Cabildo Mayor Indígena INGA de Santiago (P) y se ordenó: “(...) estudie de fondo la petición de registro del taita gobernador electo para la vigencia 2023, para lo cual, deberán analizar la elección conforme al plan de vida aportado y los estatutos del cabildo, y con ello determinar la legitimidad del mismo.”

Comunicar por el medio más expedito, adjuntar copia del fallo de tutela, el escrito de desacato junto con sus anexos y de la presente providencia.

SEGUNDO: En la misma contestación deberá informar quien es el responsable de hacer cumplir la orden emitida en la sentencia de tutela, para lo cual indique nombre, cargo y número del documento de identidad, así mismo, deberá informar los mismos datos del superior jerárquico del responsable del cumplimiento del fallo de tutela (Artículo 27 del decreto 2591 de 1991).

TERCERO: Notificar a los demás intervinientes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ